

Caso No. 36-22-IS y acumulados

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 7 de septiembre de 2022.- **VISTOS:** Incorpórense al proceso los memorandos CC-SG-2022-507 y CC-SG-2022-516 de 2 y 7 de septiembre de 2022, respectivamente; suscritos por la secretaria general de esta Corte, mediante los cuales informa que en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2022 se aprobó la acumulación de los casos 101, 104, 105, 135 y 153-22-IS a la causa 36-22-IS. De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, AVOCO conocimiento de las causas: **101-22-IS, acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales**, planteada por Faviola Narcisca Zambrano Macías en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto a la sentencia No. 16-18-IN/21 dictada el 28 de abril de 2021 por la Corte Constitucional del Ecuador; **104-22-IS, acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales**, planteada por Remigia Cecilia Del Pozo Jarrín en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto a la sentencia No. 16-18-IN/21 dictada el 28 de abril de 2021 por la Corte Constitucional del Ecuador; **105-22-IS, acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales**, planteada por Paulina Consuelo Sánchez Miño en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto a la sentencia No. 16-18-IN/21 dictada el 28 de abril de 2021 por la Corte Constitucional del Ecuador; **135-22-IS, acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales**, planteada por Raúl Vinicio Erazo Hidalgo, Dione de Lourdes Manosalvas Calderón, Jorge Edmundo Maldonado Cedeño, Gilbert Efrén Molina Jácome y Sonia Magdalena Vaca Flores en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto a la sentencia No. 16-18-IN/21 dictada el 28 de abril de 2021 por la Corte Constitucional del Ecuador; y, **153-22-IS, acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales**, planteada por Marcia Elba Mayorga Chávez, Jorge Washington Reinoso Orquera y Martha Cecilia Vaca Salazar en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto a la sentencia No. 16-18-IN/21 dictada el 28 de abril de 2021 por la Corte Constitucional del Ecuador. En lo principal: **PRIMERO.-** Se dispone la acumulación de las causas antes avocadas al expediente No. 36-22-IS como principal, conforme lo establecido en el artículo 13 inciso tercero de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de competencia de la Corte Constitucional. Adicionalmente, dado que el caso 36-22-IS ha sido priorizado por el Pleno de este Organismo, los casos 101, 104, 105, 135 y 153-22-IS se acogen a la misma resolución. **SEGUNDO.-** Agréguese al expediente la siguiente documentación: 2.1.- Escrito ingresado el 2 de junio de 2022, suscrito por el procurador general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; 2.2.- Escrito Ingresado el 3 de junio de 2022 por Emilio Gabriel Palacio Urrutia, Henry Manuel Llanes Suárez y Alida Petronila Silva Calvopiña; 2.3.- Escrito ingresado el 6 de junio de 2022 por el presidente de la Federación Provincial de Trabajadores del Guayas; 2.4.- Escrito ingresado el 7 de junio de 2022 por Luis Alfonso Bastidas Escobar. 2.5.- Escrito ingresado el 7 de junio de 2022 por el subdirector nacional de patrocinio encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; 2.6.- Escrito ingresado el 15 de agosto de 2022 por Emilio Gabriel Palacio Urrutia, Henry Manuel Llanes Suárez y Alida Petronila Silva Calvopiña. **TERCERO.-** Conforme al artículo 194 número 3 de la LOGJCC, notifíquese a los accionantes y accionados en los correos electrónicos señalados en sus escritos de demanda: 3.1 En la causa 36-22-IS se notificará en el correo electrónico merovingio@hotmail.com. 3.2 En las causas 101, 104 y 105-22-IS, patrocinadas por el mismo abogado, se les notificará en los correos electrónicos btorres@byrontorresfirmalegal.ec y byronmtorres@gmail.com. 3.3 En las causas 135 y 153-22-IS, patrocinadas por el mismo abogado se les notificará al correo electrónico gilber_molina@hotmail.com. 3.4 Al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se le notificará en los correos electrónicos patrocinio@iess.gob.ec y monserrath.oleas@iess.gob.ec. 3.5 A la Procuraduría General del Estado se le notificará en el correo electrónico notificaciones-constitucional@pge.gob.ec. **CUARTO.-** En el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en la página web institucional

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/> para el ingreso de escritos y demandas, la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos; en tal razón, no se recibirá documentación a través de correos electrónicos institucionales. Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, y en la Oficina Regional de la Corte Constitucional de la ciudad de Guayaquil, ubicada en la Calle Pichincha y Avenida 9 de Octubre, Edificio Banco Pichincha, de lunes a viernes desde las 08h00 hasta las 16h30. **NOTIFIQUESE.-**

Documento firmado electrónicamente
Dra. Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D. M., 7 de septiembre de 2022.-

Documento firmado electrónicamente
Ab. Alegría Pérez de Anda
ACTUARIA

